



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



FOLIO: 00003547
FECHA: 21/06/23
HORA: 13:18 hrs
RECIBIÓ: Daniel

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 16 de junio de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00687/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio DGIPOTDU/288/2023 de fecha 15 de junio de 2023, signado por el Director General de Innovación, Planeación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en la Alcaldía de Coyoacán, Toshimi Lira Ugalde, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 23 de mayo de 2023, mediante el similar MDSPOSA/CSP/3053/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.r.e.p. Toshimi Lira Ugalde, Director General de Innovación, Planeación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en la Alcaldía de Coyoacán,



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, PLANEACIÓN,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

CDMX, Coyoacán 15 de junio de 2023
No. Oficio: DGIPOTDU/288/2023
Asunto: El que se indica

LIC. MARCO ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE
LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA CDMX

direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

P R E S E N T E

En atención a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000126.13/2022, donde hace del conocimiento el Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo aprobado en la sesión celebrada el día 23 de mayo del presente año, por el que:

“Único. – Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como a las personas titulares de las Dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencia, verifiquen que en las acciones encomendadas en la política de vivienda de la Ciudad se cumplan las disposiciones normativas en materia de Desarrollo Urbano y las contenidas en el Reglamento de Construcciones vigente en la Ciudad de México, con la finalidad de evitar que su inobservancia vulnere el derecho humano a la vivienda.”

Al respecto, y por instrucciones del Titular de la alcaldía Coyoacán, le informo que de conformidad con los artículos 31 fracciones V y XII de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, 154 fracción XXX de su **Reglamento** y 7 fracciones VI y XVIII de la **Ley de Desarrollo Urbano**, que precisan lo siguiente:

Derivado del Plan de Austeridad del Gasto Público, y de acuerdo a las Políticas y Normas de Productividad, Austeridad y Ahorro del Gasto Público para la Administración Pública de la Ciudad de México, se comunica que a partir del 01 de abril del presente año, la Dirección General de Innovación, Planeación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano implementará el uso del correo institucional como canal oficial de comunicación para el envío y recepción de documentos oficiales, en el correo siguiente:

dgipotdu@acoyoacan.cdmx.gob.mx

En el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Ciudad de México, deberá observarse puntualmente lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico de la Ciudad de México, Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, Criterios para la Dictaminación de Adquisiciones y Uso de Recursos Públicos Relativos a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Ciudad de México y demás relativas y aplicables.

Casa de Cultura Jesús Reyes Heróles
Francisco Sosa #202,
Col. Barrio Sta. Catarina,
C.P. 04010, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



Artículo 31. *A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corresponde el despacho de las materias relativas al ordenamiento territorial, desarrollo urbano sustentable y coadyuvar a la protección del derecho humano a la vivienda.*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

V. Prestar a las Alcaldías, cuando así lo soliciten, la asesoría y el apoyo técnico necesario para la ejecución de los programas parciales de desarrollo urbano;

XII. Proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en la Ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, y demás disposiciones en la materia;

Artículo 154.- *Corresponde a la Dirección General de Política Urbanística:*

XXX. Registrar las manifestaciones y licencias de construcción y sus prórrogas y avisos de terminación de obra, así como expedir las autorizaciones de uso y ocupación, cuando se trate de obras que se realicen en el espacio público o requieran del otorgamiento de permisos administrativos temporales revocables; cuando sea para vivienda de interés social o popular promovida por la Administración Pública de la Ciudad de México; cuando la obra se ejecute en un predio ubicado en dos o más Alcaldías o incida, se realice o se relacione con el conjunto de la Ciudad de México o se ejecute por la Administración Pública Centralizada, y

Artículo 7. *Son atribuciones de la Secretaría, además de las que le confiere la Ley Orgánica, las siguientes:*

Derivado del Plan de Austeridad del Gasto Público, y de acuerdo a las Políticas y Normas de Productividad, Austeridad y Ahorro del Gasto Público para la Administración Pública de la Ciudad de México, se comunica que a partir del 01 de abril del presente año, la Dirección General de Innovación, Planeación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano implementará el uso del correo institucional como canal oficial de comunicación para el envío y recepción de documentos oficiales, en el correo siguiente:

dgipoltdu@acooyoacan.cdmx.gob.mx

En el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Ciudad de México, deberá observarse puntualmente lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico de la Ciudad de México, Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México. Criterios para la Dictaminación de Adquisiciones y Uso de Recursos Públicos Relativos a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Ciudad de México y demás relativas y aplicables.

Casa de Cultura Jesús Reyes Heróles
Francisco Sosa #202,
Col. Barrio Sta. Catarina,
C.P. 04010, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán



VI. Supervisar los actos administrativos de las Delegaciones, para vigilar el cumplimiento de los Programas y de las determinaciones que corresponde emitir al Jefe de Gobierno en esa materia, formulando las resoluciones necesarias, así como revisar periódicamente el registro delegacional de manifestaciones de construcción;

XVIII. Recibir y registrar la manifestación de polígonos de actuación y, según proceda, la autorización de las retificaciones, cambios de uso de suelo, fusiones, subdivisiones, transferencias de potencialidad, manifestaciones de construcción y demás medidas que resulten adecuadas para la materialización de los polígonos autorizados, así como expedir las licencias correspondientes, debiendo agotar previamente el Procedimiento de Publicitación Vecinal tramitado ante la Delegación que corresponda conforme a las disposiciones establecidas en esta Ley y sus Reglamentos.

De tales, registros, autorizaciones y licencias se deberá realizar previamente de manera obligatoria el Procedimiento de Publicitación Vecinal, informando para su conocimiento y registro, a la Delegación o Delegaciones en que se ubique el polígono de actuación;"

De conformidad con las disposiciones normativas transcritas con antelación, es obligación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, velar por el cumplimiento de estas normas y de aquellas contenidas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, también lo es que dicha facultad es concurrente con las alcaldías, por lo que de conformidad con los artículos 122 inciso c) de la fracción VI del apartado A de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 52 y 53 apartado A numeral 12, fracción II, apartado B., numeral 3, Título Obra Pública Desarrollo Urbano y Servicios Públicos fracciones XVI, XVII, XVIII, inciso

Derivado del Plan de Austeridad del Gasto Público, y de acuerdo a las Políticas y Normas de Productividad, Austeridad y Ahorro del Gasto Público para la Administración Pública de la Ciudad de México, se comunica que a partir del 01 de abril del presente año, la Dirección General de Innovación, Planeación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano implementará el uso del correo institucional como canal oficial de comunicación para el envío y recepción de documentos oficiales, en el correo siguiente:

dgipotdu@acoyoacan.cdmx.gob.mx

En el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Ciudad de México, deberá observarse puntualmente lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico de la Ciudad de México, Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, Criterios para la Dictaminación de Adquisiciones y Uso de Recursos Públicos Relativos a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Ciudad de México y demás relativas y aplicables.



b) fracción III de la **Constitución Política de la Ciudad de México**; 6, 11 segundo párrafo de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México** y la 32 fracciones II y VIII de la **Ley Orgánica de Alcaldías**.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 122. *La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa. A. El gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la presente Constitución y a las bases siguientes:*

VI. La división territorial de la Ciudad de México para efectos de su organización político administrativa, así como el número, la denominación y los límites de sus demarcaciones territoriales, serán definidos con lo dispuesto en la Constitución Política local. El gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las Alcaldías. Sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, la Legislatura aprobará el presupuesto de las Alcaldías, las cuales lo ejercerán de manera autónoma en los supuestos y términos que establezca la Constitución Política local. La integración, organización administrativa y facultades de las Alcaldías se establecerán en la Constitución Política y leyes locales, las que se sujetarán a los principios siguientes:

c) La administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los Alcaldes. La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá la competencia de las Alcaldías, dentro de sus respectivas jurisdicciones. Sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, corresponderá a los Concejos de las Alcaldías aprobar el proyecto de presupuesto de egresos de sus demarcaciones, que enviarán al Ejecutivo local para su integración al proyecto de presupuesto de la Ciudad de México para ser remitido a la

Derivado del Plan de Austeridad del Gasto Público, y de acuerdo a las Políticas y Normas de Productividad, Austeridad y Ahorro del Gasto Público para la Administración Pública de la Ciudad de México, se comunica que a partir del 01 de abril del presente año, la Dirección General de Innovación, Planeación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano implementará el uso del correo institucional como canal oficial de comunicación para el envío y recepción de documentos oficiales, en el correo siguiente:

doipoltdu@acoyoacan.cdmx.gob.mx

En el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Ciudad de México, deberá observarse puntualmente lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico de la Ciudad de México, Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, Criterios para la Dictaminación de Adquisiciones y Uso de Recursos Públicos Relativos a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Ciudad de México y demás relativas y aplicables.

Casa de Cultura Jesús Reyes Heróles
Francisco Sosa #202,
Col. Barrio Sta. Catarina,
C.P. 04010, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, PLANEACIÓN,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



Legislatura. Asimismo, estarán facultados para supervisar y evaluar las acciones de gobierno, y controlar el ejercicio del gasto público en la respectiva demarcación territorial. Al aprobar el proyecto de presupuesto de egresos, los Concejos de las Alcaldías deberán garantizar el gasto de operación de la demarcación territorial y ajustar su gasto corriente a las normas y montos máximos, así como a los tabuladores desglosados de remuneraciones de los servidores públicos que establezca previamente la Legislatura, sujetándose a lo establecido por el artículo 127 de esta Constitución.

Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 53

Alcaldías

A. De la integración, organización y facultades de las alcaldías

“...”

12. Las alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:

II. Obra pública y desarrollo urbano;

B. De las personas titulares de las alcaldías

3. Las personas titulares de las alcaldías tendrán las siguientes atribuciones:

Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos

XVI. Coordinar con otras dependencias oficiales, instituciones públicas o privadas y con los particulares, la prestación de los servicios médicos asistenciales;

XVII. Establecer y ejecutar en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México las acciones que permitan coadyuvar a la modernización de las micro, pequeñas y medianas empresas de la demarcación territorial;

XVIII. Elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos que, en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que, en materia de fomento, desarrollo e inversión económica, emitan las dependencias correspondientes;

Derivado del Plan de Austeridad del Gasto Público, y de acuerdo a las Políticas y Normas de Productividad, Austeridad y Ahorro del Gasto Público para la Administración Pública de la Ciudad de México, se comunica que a partir del 01 de abril del presente año, la Dirección General de Innovación, Planeación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano implementará el uso del correo institucional como canal oficial de comunicación para el envío y recepción de documentos oficiales, en el correo siguiente:

dqipotdu@acoyoacan.cdmx.gob.mx

En el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Ciudad de México, deberá observarse puntualmente lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico de la Ciudad de México, Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, Criterios para la Dictaminación de Adquisiciones y Uso de Recursos Públicos Relativos a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Ciudad de México y demás relativas y aplicables.

**Casa de Cultura Jesús Reyes Heróles
Francisco Sosa #202,
Col. Barrio Sta. Catarina,
C.P. 04010, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán**

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



“ ... ”

b) *En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:*

Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos

III. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de medio ambiente, mobiliario urbano, desarrollo urbano y turismo;

“ ... ”

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Artículo 6. *La Ciudad de México, se divide en 16 Demarcaciones Territoriales denominadas Alcaldías que serán las siguientes:*

IV. Coyoacán;

Artículo 11. *La Administración Pública de la Ciudad de México será:*

...

La Administración Pública de la Ciudad de México contará con órganos político-administrativos en cada demarcación territorial denominados Alcaldías, cuya integración, organización, administración, funcionamiento y atribuciones se encuentran reguladas en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías

Artículo 32. *Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:*

II. Registrar las manifestaciones de obra y expedir las autorizaciones, permisos, licencias de construcción de demoliciones, instalaciones aéreas o subterráneas en vía pública, edificaciones en suelo de conservación, estaciones repetidoras de comunicación celular o inalámbrica y demás,

Derivado del Plan de Austeridad del Gasto Público, y de acuerdo a las Políticas y Normas de Productividad, Austeridad y Ahorro del Gasto Público para la Administración Pública de la Ciudad de México, se comunica que a partir del 01 de abril del presente año, la Dirección General de Innovación, Planeación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano implementará el uso del correo institucional como canal oficial de comunicación para el envío y recepción de documentos oficiales, en el correo siguiente:

dgipotdu@coyoacan.cdmx.gob.mx

En el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Ciudad de México, deberá observarse puntualmente lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico de la Ciudad de México, Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, Criterios para la Dictaminación de Adquisiciones y Uso de Recursos Públicos Relativos a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Ciudad de México y demás relativas y aplicables.

Casa de Cultura Jesús Reyes Heróles
Francisco Sosa #202,
Col. Barrio Sta. Catarina,
C.P. 04010, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, PLANEACIÓN,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



correspondiente a su demarcación territorial, conforme a la normativa aplicable;

II. Registrar las manifestaciones de obra y expedir las autorizaciones, permisos, licencias de construcción de demoliciones, instalaciones aéreas o subterráneas en vía pública, edificaciones en suelo de conservación, estaciones repetidoras de comunicación celular o inalámbrica y demás, correspondiente a su demarcación territorial, conforme a la normativa aplicable;

Por lo que, de conformidad con las facultades en materia de Desarrollo Urbano, se encuentran perfectamente reguladas y se vigila puntualmente el cumplimiento de las mismas.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, PLANEACIÓN,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO


TOSHIMI HIRA UGALDE

c.c.e.p.- Ricardo Andrés Pascoe Pierce, - Jefe de la Oficina de la Alcaldía, - rpascoe@acoyoacan.cdmx.gob.mx
David Vinicio Domínguez Contreras, - Subdirector de Control y Seguimiento de Gobierno y Asuntos Jurídicos, ddominguez@acoyoacan.cdmx.gob.mx

ELABORO REVISÓ AUTORIZÓ
KMP NSGI THU

Derivado del Plan de Austeridad del Gasto Público, y de acuerdo a las Políticas y Normas de Productividad, Austeridad y Ahorro del Gasto Público para la Administración Pública de la Ciudad de México, se comunica que a partir del 01 de abril del presente año, la Dirección General de Innovación, Planeación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano implementará el uso del correo institucional como canal oficial de comunicación para el envío y recepción de documentos oficiales, en el correo siguiente:

dgipotdu@acoyoacan.cdmx.gob.mx

En el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Ciudad de México, deberá observarse puntualmente lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico de la Ciudad de México, Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, Criterios para la Dictaminación de Adquisiciones y Uso de Recursos Públicos Relativos a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Ciudad de México y demás relativas y aplicables.

Casa de Cultura Jesús Reyes Heróles
Francisco Sosa #202,
Col. Barrio Sta. Catarina,
C.P. 04010, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint, illegible text, appearing to be several lines of a letter or document.

Lower section of faint, illegible text, possibly a signature block or a closing.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or a date.